

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de diciembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 0294-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2021/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0421-2021/CO-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2021, se autorizó la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, y se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2021/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0294-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta de conformación del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios** (Principales, asociados y auxiliares), Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, *“La admisión a la carrera docente se hace **por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, en su artículo 27 establece que: *“El Vicerrectorado Académico propone al Consejo Universitario la conformación del Jurado Evaluador, para su aprobación mediante acto resolutivo. La vigencia de las funciones del Jurado Evaluador será hasta la culminación del proceso del Concurso Público, establecido en el cronograma.”*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído 1991 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0294-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 054-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, propuesto por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0294-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Carrera Profesional	Cargo
Dr. Juan Félix Olaechea Huarcaya	21427058	Ingeniero Civil	Presidente
Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo	10269899	Ingeniero Agrícola	Miembro
Dra. Hilda Celia Arriaga Verástegui	18905956	Licenciado en Turismo	Secretaria

ACCESITARIOS

Nombres y Apellidos	DNI	Carrera Profesional	Cargo
Phd. Tito Mallma Capcha	20012015	Ingeniero Civil	Presidente
Dr. Abrahan Cabudivo Moena	05205562	Ingeniero Forestal	Miembro
Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz	06785430	Licenciado en Turismo	Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL